



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

1554

DECRETO ALCALDICIO N° 2635 /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado dejar sin efecto el Comodato otorgado a la JUNTA DE VECINOS FRANCISCO ANTONIO ENCINA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE -

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/04/2011

- Janet



2636

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, el Oficio (O) N° 231, de fecha 23 de Marzo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Certificado 5022, del 24 de Junio del 2006 de Dirección de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe Social emitido por la Profesional Urzula Medina Rojas, la señora Dionides del Tránsito Lara Muñoz, es una persona discapacitada y con ingreso que la califica como pobre según Casen 2009, siendo solamente beneficiaria de pensión básica solidaria de invalidez.

DECRETO:

Autorízase la conexión al agua potable de la vivienda de propiedad de la señora DIONIDES DEL TRANSITO LARA MUÑOZ, la que será de cargo municipal, correspondiéndole al Departamento Operativo el adquirir los materiales y realizar su ejecución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesada
- Depto. Operativo
- Depto. Control

04/04/2011

- Janet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 2630,

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0377, de fecha 01 de Abril del 2011, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-22 de giro Depósito de bebidas Alcohólicas, a nombre de CARLOS ALBERTO FAUNDEZ JARA, RUT. N° 11.892.510-6, establecido en calle 16 Sur N° 923, entre 4 y 5 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

Yauet



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SÚBROGANTE



[Signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 2631 /

TALCA,

11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 252, de fecha 31 de Marzo de 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2103, de fecha 18 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios del señor José Germán Fuentes González (Q.E.P.D.), domiciliado en Población La Florida 13 ½ Sur N° 038, Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01 "Al Sector Privado", Asignación 007.007 "Servicios Funerarios", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011

Yaver



DECRETO ALCALDICIO N° 2642 /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

La Resolución N° 119, de fecha 01 de Marzo de 2011, del Rector de la Universidad de Talca y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase Contrato de Comodato, suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la UNIVERSIDAD DE TALCA, para la entrega de un Sistema Modular para Laboratorio de Computación, para ser utilizado en dependencias del Liceo Abate Molina de Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Universidad de Talca
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

Gauet



DECRETO ALCALDICIO N° 2632 /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 255, de fecha 31 de Marzo de 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2313, de fecha 30 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 62.359.- (Sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señora Magnely Briceño Gatica (Q.E.P.D.), domiciliado en Villa Tabunco 25 Oriente 2 ½ Norte N° 3338, Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01 "Al Sector Privado", Asignación 007.007 "Servicios Funerarios", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 2633 /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 243 de fecha 29 de Marzo de 2011 de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Otórgase giro global ocasional por la suma de \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos) al señor **ADRIAN VALDES MEJIAS**, RUT. N° 9.070.750-7, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a objeto de subvenir gastos de la actividad Talleres Saludables denominados "Mujer al cuidarte, cuidas tu familia" Proyecto desarrollado en el año 2009 por la Oficina Municipal de la Mujer, contemplado en los Centros de Desarrollo Social Norte, Colines y Carlos Trupp, debiendo rendir cuenta documentada en la Dirección de Administración y Finanzas de esta I. Municipalidad de Talca.

Impútese a la Cuenta "Programas Sociales" Area de Gestión 4, Programa 9 - "Oficina Municipal de la Mujer", Cuenta Subtítulo 22, Item 01, Asignación 001, "Para Personas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/lycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Sr. Adrián Valdés
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/04/2011

- yavel



DECRETO ALCALDICIO N° 2625

TALCA; 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 044, de fecha 04 de Abril del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, la solicitud de la interesada, de fecha 30 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

1.- Procédase al descargo de la suma de \$ 22.079.,=(veinte y dos mil setenta y nueve pesos) más intereses e IPC al momento del descargo, correspondiente a la primera cuota año 1997, tercera y cuarta cuota año 1999 y primera a la cuarta cuota año 2000 de los derechos de aseo domiciliario del Rol N° 3999-5, a nombre de la señora **CARMEN GLORIA FLORES LARA, RUT. N° 5.011.690-5**, por cuanto la propiedad fue vendida en el año 1988 a la Ilustre Municipalidad de Talca, de conformidad a Decreto Alcaldicio N° 0151, de fecha 02 de febrero de 1988.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

Yaut




2626

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 250, de fecha 31 de Marzo de del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase financiamiento de la suma de \$ 110.970.= (ciento diez mil novecientos setenta pesos), destinados a la adquisición de medicamentos Dorsoft para la señora LUISA URNARA CASTRO NUÑEZ, RUT. N° 4.312.128-6, con domicilio en Población Independencia, pasaje Victoria N° 532 Talca, quien presenta diagnóstico de Glaucoma.

Se hace presente que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 Banco Estado, Hospital Regional de Talca, RUT. N° 61.606.901-2.

Impútese el gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01 "Al Sector Privado", Asignación 007-Sub Asignación 008 "Aporte de Salud", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- ✕ Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

yaber



TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 141, de fecha 31 de Marzo del 2010, de Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Aplíquese a la Empresa AROMOS LTDA., una multa de 10 U.T.M., por incumplimiento al Artículo Décimo Letra H de las Bases, referente a "Faltas Graves".

Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar el descuento respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Direc. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

Yamil

ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 2628 /

TALCA,

11 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 117, de fecha 31 de Marzo de 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo del Enólogo para Boulevard del Vino 2011.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

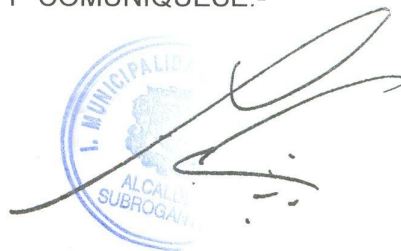
DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al Enólogo del Clúster Vinos de Chile 2020, Sr. **PABLO MOLINOS COLLINS**, RUT. N° 9.971.238-4, quién se presentará con la Clase Magistral "Recorriendo los Vinos de la Ruta del Valle del Maule", los días 1 y 2 de Abril en el Boulevard del Vino 2011, la suma de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos) más la retención del 10% de Impuesto, que se pagará mediante cheque al día, nominativo y cruzado, el día de la presentación artística contratada, a nombre de Pablo Molinos Collins.

El Sr. Molinos Collins entregará Boleta de Honorarios, por el total del monto acordado.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 12, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesada
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/04/2011

yaver



TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido se fijó por DFL. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, lo dispuesto en el Art. 8°, letra c) de la Ley 19.886 de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Secretaría Comunal de Planificación tiene una sobrecarga laboral de licitaciones, todas ellas solicitadas con urgencia.
- 2.- Que la llegada del invierno nuevamente ocasionará anegamientos, pérdida de mercadería y consecuencias para la salud de los comerciantes que venden frutas y verduras al exterior del Mercado Central.
- 3.- Que por el peligro de derrumbe de la estructura de la nave central resulta imposible autorizarlos para funcionar al interior del recinto del Mercado.

DECRETO:

Autorízase la contratación del Sr. **MANUEL MORALES ARAYA**, contratista de Obras menores, RUT. N° 8.050.003-3, domiciliado en calle 7 Oriente 14 Sur N° 103-B de la ciudad de Talca, para construir una cubierta del área ocupada por los comerciantes que comprende una superficie de 17x82 metros.

El contratista deberá instalar la cubierta según plano presentado, debiendo adoptar todas las medidas tendientes a mitigar los inconvenientes que el trabajo pueda causar tanto a comerciantes como a transeúntes, trabajando preferentemente en horario nocturno de Lunes a Domingo.

El trabajo a desarrollar consistirá en empotrar pilares de fierro, bandeja, costaneras, tensores de pletina, anticorrosivo en toda la estructura e instalar planchas transparentes.

Los materiales serán proporcionados por la Municipalidad. Hará entrega de ellos el funcionario Sr. Eduardo Lobos, quien será el ITO de los trabajos.

El plazo de entrega será de 15 días corridos contados desde la fecha del presente Decreto.

Considerando que resulta complejo trabajar con los comerciantes y público podrá solicitar aumento de plazo por un máximo de 5 días corridos.

El valor del trabajo será la suma de \$ 11.500.000.- (Once millones quinientos mil pesos) más IVA.

Dicha suma se cancelará una vez firmada el Acta de Recepción por parte de la Municipalidad. Del valor del contrato se retendrá un 10% por 90 días como garantía de correcta ejecución de los trabajos. Dicho plazo se contará desde la fecha del Acta de Recepción.

Suscríbese el Contrato correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

Yaver

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2637 /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 253, de fecha 31 de Marzo de del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase financiamiento de la suma de \$ 165.935.= (ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos), destinados a la adquisición de medicamentos **Creon** para la señora ANA DELIA BAEZA GONZALEZ, RUT. N° 4.739.593-3, con domicilio en Población Sargento Rebolledo 9 Oriente con 12 ½ Sur N° 358 Talca, quien presenta diagnóstico de Pancreatitis Crónica.

Se hace presente que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en l Cuenta Corriente N° 4350910369-1 Banco Estado, Hospital Regional de Talca, RUT. N° 61.606.901-2.

Impútese el gasto al Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Item 01 "Al Sector Privado", Asignación 007-Sub Asignación 008 "Aporte de Salud", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

08/04/2011®




2638

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 0393, de fecha 04 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 22 de Marzo del 2011, correspondiente a la Obra "Instalación de 3 Extractores de Aire Acondicionado en Cesfam Dr. José Dionisio Astaburuaga, Talca", contratado a EMPRESA CONSTRUCTORA ROBERTO ANDRES CACERES PALOMINO, mediante Decreto Alcaldicio N° 2026, de fecha 09 de Marzo del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado y devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDÉ SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

Yamil



[Signature]

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 83, de fecha 06 de Abril del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Marta Donoso Espejo Talca" y "Reposición Cierro Acceso Escuela Las Américas, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/04/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° 2640 /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 84, de fecha 06 de Abril del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Pasillos Cubiertos en Aulas Modulares de Distintas Escuelas de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/04/2011

Yamil

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 80, de fecha 06 de Abril del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Diego Portales Talca" y "Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Enrique Maldonado Sepúlveda, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

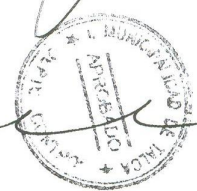
JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/04/2011
Yamil





TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 259 de fecha 01 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Proyecto Habitabilidad, ejecutado por el Municipio consta de etapas definitivas con objetivos y tiempos específicos.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 129 de fecha 08 de Febrero del 2011, la secretaría Regional Ministerial de Planificación, SERPLAC VII Región del Maule, autorizó una ampliación de dos (2) meses.

3.- Que, aún quedan etapas por finalizar las que dicen relación con: ejecución, supervisión en terreno y recepción de las obras de reparación de viviendas, e instalación de mediaguas, en distintos sectores de la Comuna de Talca.

4.- Que, no existe tiempo suficiente para realizar su publicación a través del Portal Chilecompras, esto debido a que el Convenio termina su ejecución total el 30 de Mayo del 2011, fecha que incluye una ampliación de plazo de 60 días.

5.- Que, el arrendador del vehículo cuenta con la experiencia requerida ya que, ha trabajado anteriormente en otros programas para esta Dirección.

6.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor RAMON EDUARDO FUENTES LARA, RUT. N° 6.484.799-6, con domicilio en Villa San Agustín 4 ½ Poniente C N° 226 Talca, giro Transporte de Pasajeros, la suma de \$ 600.000,=(seiscientos mil pesos) impuesto incluido, correspondiente a arriendo de vehículo Automóvil Hyundai, Elantra GLS 2.0, Patente YA-8167-5, desde el 01 de Abril al 30 de Mayo del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta Mideplan 114.05.11 "Habitabilidad Chile Solidario 2010".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011



Yavit

2643

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 701, de fecha 30 de Marzo de 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, la Resolución Exenta N° 0265, de fecha 23 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Modificación de Convenio Mandato para la ejecución de la obra considerada en el Proyecto "CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM DIONISIO ASTABURUAGA", suscrito con fecha 18 de Marzo entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- CESFAM DIONISIO ASTABURUAGA
- Secplan
- Direc. Comunal Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/04/2011

Yamil

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (CIRCULAR 33)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a 18 MAR 2011, entre el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Sur N° 790, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte N° 797, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica (U.T.)", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2010, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a Ilustre Municipalidad de Talca, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP 30.092.122-0**, denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM DIONISIO ASTABURUAGA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 149, de fecha 02 de noviembre de 2010, del Gobierno Regional del Maule y tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Teniendo en consideración que el proyecto Código BIP N° **30.092.122-0** denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM DIONISIO ASTABURUAGA**" fue licitado el año 2010 pero no pudo ser contratado durante ese mismo año presupuestario, éste proyecto debió ser repostulado para el año 2011. Corresponde señalar que lo ejecutado en tales procesos da cuenta de una intención de gasto que al no alcanzar a ser contratada no originó obligaciones con terceros, lo que permite incorporarlos dentro de la categoría de preafectación y al cumplir tal iniciativa con el requisito de tener recomendación favorable para el proceso presupuestario 2011 y aprobación del Consejo Regional del Maule, pueden ser adjudicados y luego contratados dentro de este año. Para este nuevo ejercicio, la nueva Acta de evaluación incorpora modificaciones referidas al costo total y monto parcial de financiamiento del rubro obras civiles y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante. Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 507 de fecha 04 de Enero de 2011, según da cuenta el Oficio ORD. N° 011 de fecha 05 de Enero de 2011, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado. Mediante Memorandum N° 41, de fecha 04 de febrero de 2011, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ha requerido modificar el convenio anteriormente individualizado, a fin de sustituir los montos originales del rubro obras civiles y Gastos Administrativos del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM DIONISIO ASTABURUAGA**", por aquellos nuevos de que da cuenta su Acta de Evaluación 2011 y acorde a lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, del cuadro relativo a la

estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP 30.092.122-0**, denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM DIONISIO ASTABURUAGA**", el rubro obras civiles y Gastos Administrativos por el siguiente, de acuerdo a su nueva Acta de evaluación:

Subtítulo 31, Item 02 Código Bip 30.092.122-0 proyecto obra "CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM DIONISIO ASTABURUAGA" (Ley de Presupuestos)			
Asignación:			
		Total Acta de Evaluación	F.N.D.R. 2011
001	Gastos Administrativos	M\$ 1.500.-	M\$ 1.500.-
004	Obras Civiles (Infraestructura)	M\$ 173.434.-	M\$ 173.434.-

Los montos indicados en los cuadros precedentes están expresados en moneda de diciembre de 2009.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, como el instrumento original, mantendrán su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

SÉPTIMO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente Regional y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Talca, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores y del Decreto Alcaldicio N° 3.700 del 09.12.2008.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TALCA
Unidad Técnica



RODRIGO GALILEA VIAL
Intendente Regional
REGIÓN DEL MAULE
Mandante



SANDRA RETAMAL C.
Asesoría Jurídica D.A.C.G.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

2742

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2306, de fecha 25 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementese Decreto Alcaldicio N° 2306, de fecha 25 de Marzo del 2011 de los Vistos, en el sentido que la aprobación de las Bases de Licitación para Macroferia de Talca y Patio de los Agricultores es con habida consideración a las observaciones efectuadas por el Concejo Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Macroferia
- Fomento Productivo
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

12/04/2011

- pact ✓

DECRETO ALCALDICIO N° 2587 /

TALCA, 06 ABR. 2011

VISTOS:

El Decreto Exento N° 1.022 de fecha 28 de Febrero de 2011, del Ministerio del Interior y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Colaboración Financiera, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual entrega su colaboración para la implementación de un Proyecto de Prevención selectiva del consumo de drogas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/04/2011

Yaber




CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a **31 de diciembre de 2010**, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sra. Subsecretaria del Interior (s), doña María Claudia Alemparte Rodríguez, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT N° **69.110.400-1**, representada por su Alcalde don **Juan Castro Prieto**, ambos domiciliados en calle **Uno Norte N° 797**, comuna de **Talca**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a ella y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

A su vez, el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior, regula la aplicación de las variables de distribución regional del referido Fondo, así como sus mecanismos y procedimientos de implementación.

En el marco de la administración del Fondo Especial por parte del Ministerio del Interior, se aprobó, mediante Resolución Exenta N° 10.203, de 28 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría del Interior,

la asignación directa de recursos a las Municipalidades que en ella se indican, en atención a la calidad y características de los proyectos presentados, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de **Talca**, en adelante también "la Municipalidad".

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior; esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto realizar un proyecto de prevención selectiva denominado "**Intervención de Prevención Selectiva en la comuna de Talca**" que será financiado con recursos del Fondo Especial que administra el Ministerio del Interior.

El objetivo general de este proyecto es detectar de manera temprana la situación de consumo de alguna sustancia (drogas y/o alcohol), e implementar las acciones necesarias para cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de las conductas adictivas y las consecuencias personales, familiares y sociales asociadas al mismo.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Detectar de manera temprana y oportuna niños, niñas, adolescentes y familias con factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.
2. Aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.
3. Aumentar las habilidades de padres, madres, apoderados y/o adultos significativos para el apoyo y orientación efectivos de niños, niñas y adolescentes.
- 4.- Implementar actividades prosociales con niños, niñas y adolescentes y sus familias en contextos escolares y/o comunitarios.
- 5.- Desarrollar acciones de articulación de redes para dar respuesta a casos de mayor complejidad de niños, niñas y adolescentes.
- 6.- Disminuir factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes pesquisados en el sistema escolar.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención selectiva que implica la intervención sobre grupos de población (específicamente niños, niñas, adolescentes y sus familias) que concentran mayores factores de riesgo, los cuales aumentan la probabilidad de presentar conductas de riesgo tales como el consumo de sustancia, de no mediar una intervención.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$16.320.000.-**, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los

treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el "Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto" correspondiente; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos.

SEXTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto expuestos en el "**Formulario para la Presentación de Proyectos Prevención Selectiva Fondo Especial CONACE 2011 Talca**" presentado en su oportunidad por aquella institución y que, en calidad de Anexo, forma parte integrante de este Convenio.

El referido proyecto podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Para dichos efectos, la solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto, y deberá ser autorizada por escrito, por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si se estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, el Proyecto materia de este Convenio deberá ejecutarse desde el 5 de enero de 2011, y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio que la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Igualmente, se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de la ejecución del proyecto (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, en los meses de abril y agosto del año 2011, un "Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto", el que deberá contener, entre otros aspectos, una evaluación de la implementación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, la Municipalidad deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que consta en el Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 21 de diciembre de 2011, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la Municipalidad hubiera recibido alguna transferencia de recursos, ella deberá hacer devolución de lo percibido.

Lo anterior será igualmente aplicable en la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar existiere un impedimento para la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término del proyecto, los bienes adquiridos para su ejecución y que hayan sido financiados con los recursos aportados por el Ministerio, en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica por parte del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE.

Las partes dejan constancia que el proyecto deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "CONACE Previene en la comuna", contando con la asesoría, monitoreo y supervisión del Coordinador Comunal del referido Programa.

DUODÉCIMO: Los profesionales que se incorporen al proyecto deberán cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE, los que constan el anexo denominado: "Orientaciones para la Selección de Profesionales. Prevención Selectiva"; y ellos deberán ser seleccionados de común acuerdo entre el Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva de

DECIMOTERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOCUARTO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 10.336.

DECIMOQUINTO: Se deja constancia que, como Anexos, forman parte de este Convenio los documentos denominados "Formulario para la Presentación de Proyectos Prevención Selectiva Fondo Especial CONACE 2011 Talca" y "Orientaciones para la Selección de Profesionales. Prevención Selectiva".

DECIMOSEXTO: La representación con la que comparece doña **María Claudia Alemparte Rodríguez** por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretaria del Interior Subrogante dispuesta por el Decreto Exento N° 4322, de 23 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Juan Castro Prieto**, por la I. Municipalidad de **Talca**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto N° 3.007, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR



DECRETO ALCALDICIO N° 2617,

TALCA, -8 ABR. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2259 del 23 de Marzo del 2011, sobre aprobación de Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Concesión Servicio de Barrido de Calles, Levante de Microbasurales y Despeje de Canales de la Comuna de Talca".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

08/04/2011

Yamil



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 2618 /

TALCA, -8 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N°085, de fecha 08 de Abril del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública "CONCESION SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, LEVANTE DE MICROBASURALES Y DESPEJE DE CANALES DE LA COMUNA DE TALCA", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

08/04/2011

y on net x



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 8 ABR. 2010

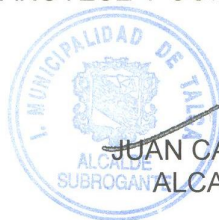
VISTOS:

El Oficio (O) N° 382, 05 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 67, de fecha 22 de Marzo del 2011, de Encargado Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL H Y A LTDA., RUT. N° 76.134.938-7, a establecerse en calle 2 Sur N° 1014 Local 5 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/04/2010

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 2614 /

TALCA, -8 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 380, 05 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 67, de fecha 22 de Marzo del 2011, el Certificado de fecha 29 de Marzo del 2011, de la Junta de Vecinos San Agustín, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de Giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de ESPINOSA Y VALLEJOS LTDA., RUT. N° 76.131.892-6, a establecerse en calle 2 Poniente N° 1030 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/04/2010

Yamil



[Handwritten signature]

-8 ABR. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0221, de fecha 18 de Enero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 02 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 219, de fecha 31 de Marzo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 01 de Abril del 2011, integrada por el Sr. Julio Cesar Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S) y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública **"Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2010"**, de la siguiente forma:

a.- Al Oferente **Soc. Agrícola y Comercial Ltda. (Jerusalem)**, Rut: **77.762.530-6**, por un monto total de **\$1.437.579.-** (un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos) IVA incluido, lo siguiente:

- **Línea de Producto N° 6 (Cuna con 3 cajones)**, por un monto total de **\$ 91.900.-** (noventa y un mil novecientos pesos) impuesto incluido, considera **1** (una) cuna con 3 cajones. El plazo de entrega es de 10 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 10 (Colchón de espuma para cuna)** por un monto total de **\$ 15.900.-** (quince mil novecientos pesos) impuesto incluido, considera **1** (un) Colchón de espuma para cuna. El plazo de entrega es de 10 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 20 (Almohadas de 1 Plaza)** por un monto total de **\$ 233.170.-** (doscientos treinta y tres mil ciento setenta pesos) impuesto incluido, considera **53** (cincuenta y tres) Almohadas de 1 Plaza. El plazo de entrega es de 10 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 21 (Almohadas de 1 ½ Plaza)** por un monto total de **\$ 176.006.-** (ciento setenta y seis mil seis pesos) impuesto incluido, considera **32** (treinta y dos) Almohadas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 10 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 22 (Pack de 2 almohadas de 2 Plazas)** por un monto total de **\$ 63.003.-** (sesenta y tres mil tres pesos) impuesto incluido, considera **6** (seis) Pack de 2 almohadas de 2 Plazas. El plazo de entrega es de 10 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 27 (Cómoda)**, por un monto total de **\$ 657.799.-** (seiscientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos) impuesto incluido, considera **11** (once) Cómodas. El plazo de entrega es de 10 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 28 (Mueble de cocina)**, por un monto total de **\$ 199.801.-** (ciento noventa y nueve mil ochocientos un pesos) impuesto incluido, considera **2** (dos) Muebles de cocina. El plazo de entrega es de 10 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

b.- Al Oferente Pedro Ventura y Compañía Ltda., Rut: **86.697.600-7**, por un monto total de **\$11.701.257** (once millones setecientos un mil doscientos cincuenta y siete pesos) iva incluido, lo siguiente:

- **Línea de Producto N° 1 (Camarote de 1 Plaza)**, por un monto total de **\$ 940.338.-** (novecientos cuarenta mil trescientos treinta y ocho pesos) impuesto incluido, considera **18** (dieciocho) Camarotes de 1 Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 2 (Cama de 1 Plaza)**, por un monto total de **\$ 495.159.-** (cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos) impuesto incluido, considera **19** (diecinueve) Camas de 1 Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 3 (Camarote de 1 ½ Plaza)**, por un monto total de **\$ 417.928.-** (cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintiocho pesos) impuesto incluido, considera **8** (ocho) Camarotes de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 4 (Cama de 1 ½ Plaza)**, por un monto total de **\$ 354.263.-** (trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos) impuesto incluido, considera **13** (trece) Camas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 5 (Cama 2 Plazas)**, por un monto total de **\$ 177.905.-** (ciento setenta y siete mil novecientos cinco pesos) impuesto incluido, considera **5** (cinco) Camas 2 Plazas. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 7 (Colchón con resorte de 1 Plaza)**, por un monto total de **\$ 2.516.493.-** (dos millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres pesos) impuesto incluido, considera **53** (cincuenta y tres) Colchones con resorte de 1 Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 8 (Colchón con resorte de 1 ½ Plaza)**, por un monto total de **\$ 1.693.251.-** (un millón seiscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido, considera **31** (treinta y un) Colchones con resorte de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 9 (Colchón con resorte 2 Plazas)**, por un monto total de **\$ 498.967.-** (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, considera **7** (siete) Colchones con resorte 2 Plazas. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 11 (Sábanas de 1 Plaza)**, por un monto total de **\$ 284.029.-** (doscientos ochenta y cuatro mil veintinueve pesos) impuesto incluido, considera **52** (cincuenta y dos) Sábanas de 1 Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 12 (Sábanas de 1 ½ Plaza)**, por un monto total de **\$ 188.853.-** (ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos) impuesto incluido, considera **30** (treinta) Sábanas de 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 13 (Sábanas 2 Plazas)**, por un monto total de **\$ 42.769.-** (cuarenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos) impuesto incluido, considera **6** (seis) Sábanas 2 Plazas. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 14 (Frazadas 1 Plaza)**, por un monto total de \$ **741.322.-** (setecientos cuarenta y un mil trescientos veintidós pesos) impuesto incluido, considera **104** (ciento cuatro) Frazadas 1 Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 15 (Frazadas 1 ½ Plaza)**, por un monto total de \$ **441.942.-** (cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos) impuesto incluido, considera **62** (sesenta y dos) Frazadas 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 16 (Frazadas 2 Plazas)**, por un monto total de \$ **114.097.-** (ciento catorce mil noventa y siete pesos) impuesto incluido, considera **12** (doce) Frazadas 2 Plazas. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 17 (Cubrecamas 1 Plaza)** por un monto total de \$ **503.929.-** (quinientos tres mil novecientos veintinueve pesos) impuesto incluido, considera **53** (cincuenta y tres) Cubrecamas 1 Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 18 (Cubrecamas 1 ½ Plaza)**, por un monto total de \$ **294.751.-** (doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido, considera **31** (treinta y un) Cubrecamas 1 ½ Plaza. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 19 (Cubrecamas 2 Plazas)**, por un monto total de \$ **77.826.-** (setenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos) impuesto incluido, considera **6** (seis) Cubrecamas 2 Plazas. El plazo de entrega es de 2 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 23 (Juego de loza de 30 piezas)**, por un monto total de \$ **479.927.-** (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos) impuesto incluido, considera **37** (treinta y siete) Juegos de loza de 30 piezas. El plazo de entrega es de 1 día corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 24 (Juego de cubiertos de 24 piezas)**, por un monto total de \$ **365.437.-** (trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos) impuesto incluido, considera **41** (cuarenta y un) Juegos de cubiertos de 24 piezas. El plazo de entrega es de 1 día corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 25 (Batería de cocina de 7 piezas)**, por un monto total de \$ **392.700.-** (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos) impuesto incluido, considera **33** (treinta y tres) Batería de cocina de 7 piezas. El plazo de entrega es de 1 día corrido, a partir de la fecha de firma de contrato.

- **Línea de Producto N° 26 (Closet)**, por un monto total de \$ **679.371.-** (seiscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos) impuesto incluido, considera **11** (once) Closets. El plazo de entrega es de 5 días corridos, a partir de la fecha de firma de contrato.

2.- La Cancelación se hará efectiva en una (1) cuota, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el acta de Recepción conforme de los productos.

3.- Si los oferentes no hubieren entregado la totalidad de lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrir en multa por atraso equivalente a 1 U.T.M. (Unidades Tributarias) por cada día de atraso, por un período máximo de 30 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a la liquidación del Contrato. Esta misma sanción se aplicará en caso de cualquier falta o irresponsabilidad de la empresa adjudicada y/o cambios de productos.

4.- El Fiel Cumplimiento de cada Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor de total de cada contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contado desde la fecha de firma de contrato, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

5.- A contar del día de siguiente al de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, los oferentes adjudicados tendrán un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo presentar previamente Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Original de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente No registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión).

6.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la Sra. Paulina Arcos Arcos, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

8.- Impútese el gasto a la Cuenta 114.05.10 "Programa Habitabilidad 2010 Chile Solidario", de la cuenta corriente MIDEPLAN 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
SUBROGANTE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JPB
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Soc. Agrícola y Comercial Ltda. (Jerusalem), domiciliada en calle Arturo Prat N°2461, Comuna de San Javier.
- Pedro Ventura y Compañía Ltda., domiciliado en calle Carlos Palacios N°299, Comuna de Bulnes.
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

08.04.2011

Janet


[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, -8 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 379, 05 de Abril del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 29 de Marzo del 2011 de la Junta de Vecinos San Agustín Plaza de Armas, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de Giro Salón de Baile, a nombre de MARIA CLAUDIA MOYA LOPEZ, RUT. N° 11.894.743-6, a establecerse en Avenida Isidoro del Solar N° 49 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

08/04/2010

Yamil



[Signature]



IMPUTACION	114-05-11
PRESUPUESTADO	\$ 8,462,351
COMPROMETIDO	\$ 3,323,400
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,200,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 3,938,951
Vº Bº FINANZAS	14/04/2011

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

11 ABR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 259 de fecha 01 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Proyecto Habitabilidad, ejecutado por el Municipio consta de etapas definitivas con objetivos y tiempos específicos.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 129 de fecha 08 de Febrero del 2011, la secretaría Regional Ministerial de Planificación, SERPLAC VII Región del Maule, autorizó una ampliación de dos (2) meses.
- 3.- Que, aún quedan etapas por finalizar las que dicen relación con: ejecución, supervisión en terreno y recepción de las obras de reparación de viviendas, e instalación de mediaguas, en distintos sectores de la Comuna de Talca.
- 4.- Que, no existe tiempo suficiente para realizar su publicación a través del Portal Chilecompras, esto debido a que el Convenio termina su ejecución total el 30 de Mayo del 2011, fecha que incluye una ampliación de plazo de 60 días.
- 5.- Que, el arrendador del vehículo cuenta con la experiencia requerida ya que, ha trabajado anteriormente en otros programas para esta Dirección.
- 6.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor RAMON EDUARDO FUENTES LARA, RUT. N° 6.484.799-6, con domicilio en Villa San Agustín 4 ½ Poniente C N° 226 Talca, giro Transporte de Pasajeros, la suma de \$ 600.000,=(seiscientos mil pesos) mensuales impuesto incluido, correspondiente a arriendo de vehículo Automóvil Hyundai, Elantra GLS 2.0, Patente YA-8167-5, desde el 01 de Abril al 30 de Mayo del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta Mideplan 114.05.11 "Habitabilidad Chile Solidario 2010".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/04/2011

- fuentes



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 224, de fecha 05 de Abril de 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, Decreto Alcaldicio N° 2410 de fecha 30 de Marzo de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en relación a Propuesta "Adquisición e Implementación de Aulas Temáticas, Escuela Prosperidad" se solicita modificar Decreto Alcaldicio mencionado en los vistos.

DECRETO:

Modifícase Decreto alcaldicio N° 2410, de fecha 30 de Marzo de 2011, en el sentido de eliminar la letra a) del punto N° 2.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Control
- 06/04/2011

- yacet ✓



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 11 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 386 de fecha 23 de Marzo de 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la instalación de resaltos reductores de velocidad en calle 36 Oriente entre 3 y 4 Norte próximo a los Números 1480 y 1457.

Dichos resaltos reductores de velocidad serán de cargo de los interesados y su ubicación será dada por la Dirección de Tránsito en terreno.

Corresponderá el Departamento Operativo instalar la señalización respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Direc. de Inspección
- Prefectura de Carabineros Talca
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Seremi. de Transporte
- Depto. Control

04/04/2011

- yand



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



Secretario